

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	475404
Número de orden de compra a modificar:	156306

Entidad compradora:	INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA - IDACO
Nombre del solicitante:	Erika Elizabeth Sabogal Castro
Proveedor:	COLSOF SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software por Catalogo II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-29 18:04:52

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
152817	LICENCIAS	2025001636	2025001636	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	sxc02--- CFQ7TTC0LH1G- 0001-Suite Corporativa-N/A- MICROSOFT- Open Value - CSP-Monthly Subscriptions- N/A-N/A-N/A-N/A- Suscripción mensual con pago anual- Microsoft 365 Apps for business	2688.0	Unidad	29243.00	2025001636	78605184.00
2	sxc02--IVA	1.0	Unidad	0.00	2025001636	0.00

Total Orden de Compra Actual:	78,605,184.00
--------------------------------------	----------------------

Artículos editados y/o agregados

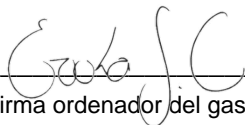
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	sxc02--- CFQ7TTC0LH1G- 0001-Suite Corporativa- N/A- MICROSOFT- Open Value - CSP-Monthly Subscriptions- N/A-N/A-N/A- N/A- Suscripción mensual con pago anual- Microsoft 365 Apps for business	3168.00	Unidad	29243.00	2025001636	92641824.00

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	92,641,824.00
Total Sin Editar:	0.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	92,641,824.00

Detalle o justificación de la aclaración

Considerando la optimización, derivada de los ahorros generados en los procesos de contratación pública adelantados por la Entidad y de conformidad con los recursos incorporados, la Entidad atendió la necesidad respecto a los nuevos convenios interadministrativos suscritos con los Municipios por lo cual, determinó realizar la inversión de recursos para la adquisición de cuatrocientos ochenta (480) licencias de Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open adicionales, dado que el IDACO logró adquirir 40 equipos de cómputo más que permiten ampliar el alcance de las dotaciones a entregar.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Erika Elizabeth Sabogal Castro

Documento: 1071628833



Firma de proveedor

Nombre: RICARDO RODRIGUEZ VASQUEZ

Documento: CC 79052197

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

No.1

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. -IDACO 1279-2025/OC 156306

Contrato No.	IDACO 1279-2025
Tipo de Contrato:	Orden de compra - Contrato de Compraventa
Objeto:	Adquisición de elementos logísticos, tecnológicos, administrativos y Operativos para la dotación de los organismos de acción comunal de primer y segundo grado del Departamento de Cundinamarca - lote IV licencias.
Nombre del Contratista:	COLSOF SAS
Identificación-NIT:	800.015.583-1
Fecha de Suscripción	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
Fecha de inicio:	02 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha prevista de terminación:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor inicial:	\$78.605.184

YINNA MARCELA GARCÍA FLORIDO, en mi calidad de **ASESORA DEL DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL** y supervisora del contrato de compraventa, solicito la Modificación No. 1, para realizar la ADICIÓN a la **ORDEN DE COMPRA 156306**, la cual se fundamenta en lo siguiente: 1. Naturaleza jurídica del IDACO, su misión y objetivos; 2. Solicitud de modificación 3. Justificación Jurídica 4. Balance Financiero. 5. Recomendación, 6 anexos:

1. NATURALEZA JURÍDICA DEL IDACO, SU MISIÓN Y OBJETIVOS

La Constitución Política de 1991, establece que son finalidades esenciales del Estado, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, es así como el artículo 2 prevé lo siguiente: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)*”

Para el logro de los cometidos constitucionales, legales e institucionales, las entidades requieren que la estructura administrativa esté dotada de las herramientas necesarias que permitan el cumplimiento de los fines estatales y el funcionamiento eficiente de la administración, permitiendo que cada uno de los procedimientos encomendados a las Entidades Públicas logren su finalidad.

El Decreto Ordenanza 411 de 2024, “*Por el cual se establece el estatuto Orgánico del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca*”, estableció que el Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca IDACO es un establecimiento público del sector descentralizado del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía, administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

El IDACO tiene como misión la de “*Promover nuevos liderazgos y promover el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objetivo de construir capital social mediante la participación activa de la comunidad en proyectos y programas que contribuyan a la mejora de las condiciones económicas y sociales a través del tejido social. Fomentar la cohesión, el bienestar y la capacidad para enfrentar desafíos comunes, en consonancia con la política de acción comunal y el marco normativo que regula esta actividad*”



Conforme con lo expuesto, en el marco del cumplimiento de la misión del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca- IDACO se establecieron como objetivos, los siguientes:

“(…)

- *Atender todo lo relativo a ejecución de la política de acción comunal: la financiación de proyectos comunitarios; y su promoción.*
- *Promover una efectiva cooperación con el público comunitaria y de apoyo al nivel local para solucionar las demandas de las comunidades organizadas y de las juntas de acción comunal convocando los distintos sectores de la Administración Departamental y de las municipalidades para el efecto.*
- *Servir como órgano asesor del Gobierno Departamental y en especial de la Secretaría de Gobierno, para la formulación de la política de promoción y fortalecimiento de las juntas de acción comunal. (...)*”

Por su parte, el artículo 6 del mencionado Decreto Ordenanza 411 de 2024, establece que el IDACO tiene como funciones las siguientes:

- “(…)6.1. *Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario.*
- 6.2. *Diseñar e implementar programas y proyectos que tengan por objetivo crear o fortalecer las formas de organización comunal en el Departamento.*
- 6.3. *Asesorar en los ámbitos jurídico, administrativo, técnico, financiero, contable, social y productivo, a la comunidad y a los organismos de acción comunal del Departamento, en los trámites requeridos para su creación, estructuración y normal funcionamiento.*
- 6.4. *Articular la visión del plan de desarrollo estratégico comunal de la federación con el plan de desarrollo del departamento de Cundinamarca en coordinación con las instancias competentes.*
- 6.5. *Prestar asistencia técnica y asesoría a los organismos de acción comunal en la formulación, gestión y ejecución de proyectos comunitarios, enmarcados dentro de los planes institucionales.*
- 6.6. *Ejercer la vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado del Departamento, de acuerdo a la normatividad vigente.*
- 6.7. *Gestionar programas o proyectos con organizaciones públicas y privadas del orden local, Departamental, regional, nacional e internacional, cuyo objeto contribuya al logro de los objetivos encomendados al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca.*
- 6.8. *Mantener un sistema de información que facilite el registro, organización y acceso a la documentación legal y reglamentaria de los organismos de acción comunal del Departamento.*
- 6.9. *Realizar el seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos el Instituto e implementar las acciones que se requieran, para el cumplimiento de los mismos.(…)*”

Estas funciones evidencian la complejidad y responsabilidad que recae sobre los procesos de acción comunal y, en particular, sobre quienes lideran las dinámicas comunitarias. La identificación de necesidades, la formulación y gestión de proyectos, la articulación con instituciones públicas y privadas, y el seguimiento a iniciativas de impacto social demandan líderes capacitados, con herramientas técnicas, administrativas y sociales sólidas.

En el marco de lo anterior y dada la importancia que tiene la acción comunal, se adoptó mediante la Ordenanza No. 086 de 2019 la política pública de la acción comunal en el Departamento de Cundinamarca, la cual promueve los proyectos y programas comunitarios y fomenta una efectiva cooperación público comunitaria y de apoyo a nivel local para solucionar las demandas de las comunidades organizadas y de las juntas de acción comunal convocando para ello a los distintos sectores y entidades de la administración Departamental que puedan de alguna forma contribuir para lograr la finalidad ya mencionada.



Entendiendo el alcance de la misión y funciones del IDACO, es importante mencionar parte del marco normativo que regula lo relacionado con los Organismos de Acción Comunal, es así que la Ley 2166 de 2021, tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos. A través de esta Ley el Gobierno Nacional estableció un marco jurídico para las relaciones de estos organismos con el Estado y con los particulares, además de señalar lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, para lo cual es de precisar que la acción comunal se entiende como la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.

En este orden de ideas, con el actual marco normativo se establecen las herramientas orientadas a fortalecer el papel de los Organismos de Acción Comunal en el desarrollo social y económico, garantizando su participación en la formulación de políticas públicas y en la ejecución de los planes de desarrollo de las entidades territoriales de forma activa y articulada.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2166 de 2021 se definieron los tipos de organismos comunales: de primero, segundo, tercero y cuarto grado, los cuales se darán sus propios estatutos y reglamentos según las definiciones, principios, fundamentos y objetivos consagrados en esta ley y las normas que le sucedan y reglamenten, los cuales se señalan a continuación:

- a) **Primer grado - juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunal.** Integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.
- b) **Segundo grado- la asociación de juntas de acción comunal.** Tienen la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de primer grado fundadores y los que posteriormente se afilien.
- c) **Tercer grado - la federación de acción comunal.** Se constituye con los organismos de acción comunal de segundo grado fundadores y que posteriormente se afilien.
- d) **Cuarto grado - la confederación nacional de acción comunal.** Se constituye con los organismos de acción comunal de tercer grado fundadores.

La Ley 2166 de 2021 consagra el marco normativo de los Organismos de Acción Comunal señalando, su reconocimiento legal, su estructura, funcionamiento, y sus objetivos tales como coordinar, representar y apoyar a las juntas de acción comunal en la gestión de proyectos y el desarrollo local, promoviendo la participación activa de las comunidades en la gestión de estos organismos.

Es del caso precisar que el artículo 68 de la mencionada Ley faculta a los Municipios, Distritos y Departamentos para realizar inversiones dirigidas a realizar el mejoramiento y acondicionamiento del equipamiento comunal, esto con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de los Organismos de Acción Comunal, así *“Podrá destinarse un rubro del recaudo del impuesto predial municipal o distrital para la construcción, mejoramiento y acondicionamiento del equipamiento comunal, tales como salones comunales, casetas comunales infraestructura deportiva, cultural y demás equipamientos comunales de propiedad del municipio, distrito u organismo de acción comunal legalmente constituido. Igualmente, en los bienes sobre los cuales ejerza de manera legal, posesión, goce, uso, tenencia o disfrute del bien a cualquier título, siempre y cuando no se vaya a interrumpir en el tiempo. Los departamentos podrán con recursos propios realizar las inversiones de los que trata este Artículo mediante reglamentación que para tal efecto se establezca”*

Ahora bien, el IDACO orienta sus esfuerzos para la promoción, desarrollo y fortalecimiento de los Organismos de Acción Comunal de primer orden y segundo orden, para lo cual en el Plan de Desarrollo adoptado por el Departamento de Cundinamarca para la vigencia 2024-2028 *“Gobernando: Más que un Plan”*, se incluyeron metas concretas para el fortalecimiento de los Organismos de Acción Comunal a través de su dotación.

Es así que, la entrega de dotaciones se ha consolidado como una estrategia para potenciar la capacidad operativa, organizativa y representativa de los Organismos de Acción Comunal. Estos organismos, integrados por ciudadanos comprometidos con el desarrollo de sus territorios, desempeñan un papel

fundamental en la gestión comunitaria, la promoción de la participación y la solución de problemáticas locales.

Dotar a las Juntas de Acción Comunal con elementos logísticos, tecnológicos y administrativos no solo dignifica su labor, sino que también fortalece sus procesos de gestión, planeación y ejecución de proyectos. Al mismo tiempo, les brinda herramientas para incrementar la eficiencia en la toma de decisiones y asegurar la transparencia en el manejo de los recursos.

Con esta visión, durante el año 2024 el IDACO suscribió convenios interadministrativos con 16 municipios del departamento de Cundinamarca, sumando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para dotar a 424 Organismos de Acción Comunal. Gracias a este trabajo conjunto se logró ampliar el número de beneficiarios y la cantidad de elementos entregados. El éxito alcanzado en esta primera fase abrió camino para nuevas alianzas.

En lo corrido de 2025 se han suscrito 25 convenios interadministrativos adicionales, cuyo desarrollo requiere un acompañamiento constante y un seguimiento riguroso a cada etapa administrativa. Este control es esencial para garantizar la adecuada adquisición de elementos, el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la correcta ejecución de los procesos contractuales. De igual forma, el seguimiento permite realizar ajustes oportunos, mantener la trazabilidad de la información y ampliar el alcance de las dotaciones, lo que redundará en un mayor número de Organismos beneficiados y en el fortalecimiento de su capacidad de gestión en los territorios.

Asimismo, el IDACO identificó, a través del levantamiento de información con los Organismos de Acción Comunal-OAC, la necesidad de fortalecer su capacidad operativa. Como parte de este proceso, se definieron diferentes kits de dotación que contribuyan al funcionamiento óptimo de los OAC.

A continuación, se describen los kits definidos

- **Kit 1 Mobiliario.** Estos elementos están pensados para optimizar la organización y gestión de actividades comunales, tales como asambleas y reuniones, favoreciendo un entorno más estructurado y productivo para la solución de temas que afectan a los afiliados y residentes. Comprende elementos como sillas plástica, mesas y proyector de video.
- **Kit 2 periféricos.** Estos elementos son cruciales para el funcionamiento del Organismo de Acción Comunal en un entorno donde la tecnología juega un papel importante, convirtiéndose en una herramienta clave para mejorar la eficiencia y eficacia de estos organismos. Comprende elementos como computador portátil, **licencia de computador** e impresora multifuncional.
- **Kit 3 Elementos eléctricos.** Este kit fomentará la realización de eventos comunitarios y de esparcimiento, tales como bazares, celebración de fechas especiales y días culturales, permitiendo la construcción del tejido social en la comunidad. Comprende elementos como planta eléctrica, extensión, cabina de sonido y reflector solar.
- **Kit 4 y 5 Ferretería.** Este kit es de gran importancia debido a que apoya a los organismos de Acción Comunal en su misión de mantener y mejorar su infraestructura, promoviendo el trabajo conjunto, facilitándoles la realización de actividades tales como mantenimiento y mejora en la infraestructura local. Comprende elementos como Guadaña, carretilla, picas, palas, azadones, machetes, kit de seguridad y protección, Motosierra y rastrillo.
- **Kit 6 y 7 Carpas.** Los OAC es responsable de organizar y promover eventos comunitarios que fomenten la integración, el desarrollo social, y la participación activa de los habitantes. Sin embargo, actualmente las JAC enfrenta dificultades para llevar a cabo estas actividades en espacios abiertos, especialmente ante condiciones climáticas adversas, por lo cual la entrega de este elemento facilitaría la participación comunitaria. Comprende elementos como carpa pequeña 3mX3m y carpa grande 6mX6m.
- **Kit 8 Menaje de cocina.** Los OAC requieren la adquisición de utensilios y equipos esenciales para organizar eventos como convites comunitarios, bingos y bazares, con el objetivo de fortalecer el tejido social y promover la unión entre los habitantes. Este kit comprende elementos como greca, ollas (pequeñas, medianas y grandes), chocolatera, sartén wok, cucharón industrial, bandejas y asador
- **Kit 9 exclusivo Asojuntas.** Este kit permitirá que los OAC de brinden a sus comunidades herramientas esenciales para la ejecución de obras, evitando los altos costos de alquiler y el desgaste físico que implica realizar estos trabajos de manera manual. Estos equipos facilitarán



la construcción y mantenimiento de infraestructura comunitaria, optimizando los tiempos y mejorando la calidad de las obras, lo que reforzará la capacidad de autogestión de los organismos comunales y contribuirá al desarrollo local de manera más eficiente y sostenible. Este kit comprende elementos como trompo mezclador y rana compactadora.

Aunado a lo anterior, con el fin de suplir esta necesidad, se identificó que los elementos del kit de equipos periféricos, corresponden a *bienes y servicios de características técnicas uniformes* de conformidad con lo señalado en el literal a numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, es así como se validó que los elementos requeridos en el **Kit 2 Periféricos-Adquisición de Licencias** se encontraban incluidos a través de **Instrumento de Agregación de Demanda** regulado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 2° literal a) y del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, que establece que *“Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.”*(...).

Considerando el instrumento existente, el IDACO mediante el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-SNG-IAD-002-2024 – Software por Catálogo II, adelantó el proceso cuyo objeto consistió en la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – LOTE IV: LICENCIAS”**, para adquirir las licencias requeridas, siguiendo la normativa vigente y a los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente.

Una vez surtida la fase de selección y verificado el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos por parte del proveedor COLSOF S.A.S., se procedió a la generación de la Orden de Compra No. 156306, la cual fue suscrita con dicho proveedor el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

La referida orden de compra inició su ejecución el dos (02) de diciembre de 2025 con fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, con un valor total de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$78.605.184).

En el marco del proceso, se adquirieron 2688 MICROSOFT-Open Value - CSP-Monthly Subscriptions, para los equipos tecnológicos que forman parte de la dotación a los OAC, las cuales se entregaron y se han ido activando de acuerdo a la solicitud de IDACO, cumpliéndose las condiciones contractuales previstas en el estudio previo, sin que se haya identificado algún incumplimiento o requerimiento pendiente.

Es de precisar que, como resultado de la correcta gestión contractual y las eficiencias derivadas de los procesos de adquisición que generaron ahorros significativos y permitieron la incorporación de mayores recursos, la Entidad ha generado un incremento considerable, en los equipos de cómputo, los cuales requieren nuevas licencias para su correcto funcionamiento.

Asimismo, el IDACO identificó la necesidad de fortalecer y expandir la cobertura de la Meta 321, derivada de los nuevos convenios interadministrativos suscritos con los municipios, los cuales amplían la población beneficiaria y exigen mayor capacidad operativa y logística para la administración, almacenamiento y distribución de los elementos adquiridos.

De otro lado, en el marco de los principios que rigen la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, particularmente los de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, y conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se realizó un análisis técnico, financiero y jurídico de las órdenes de compra vigentes, con el fin de determinar la procedencia legal y contractual de la optimización de recursos públicos, además, se evidencia la necesidad de ampliar la cobertura de la Meta 321, permitiendo así extender los beneficios del proyecto a un mayor número de organismos comunales en el departamento de Cundinamarca, conforme a los nuevos convenios suscritos, relacionados en el presente documento.



2. SOLICITUD DE ADICIÓN

Considerando la optimización, derivada de los ahorros generados en los procesos de contratación pública adelantados por la Entidad y de conformidad con los recursos incorporados, la Entidad atendió la necesidad respecto a los nuevos convenios interadministrativos suscritos con los Municipios por lo cual, determinó realizar la inversión de recursos para la adquisición de cuatrocientos ochenta (480) licencias de Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open adicionales, dado que el IDACO logró adquirir 40 equipos de cómputo más que permiten ampliar el alcance de las dotaciones a entregar.

Derivado de lo anterior, el 10 de diciembre de 2025 se solicitó la viabilidad al contratista de la adición de la presente orden de compra por el valor de \$14.036.640 correspondiente a cuatrocientos ochenta (480) licencias de Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open y mediante comunicación enviada el 11 de diciembre de 2025, el contratista manifestó "(...)Me permito confirmar que se acepta la adición de la OC No 156306 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - LOTE IV LICENCIAS "por un valor catorce millones treinta y seis mil seiscientos cuarenta M/CTE. (\$14.036.640) EXENTO DE IVA(...)".

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos celebrados por las entidades estatales podrán ser modificados, y de conformidad con el régimen jurídico de la contratación estatal, resulta procedente la adición al contrato de compraventa, en tanto dicha modificación no supera el límite máximo del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato. Máxime cuando el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos estatales podrán ser modificados durante su ejecución, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas y respondan a las necesidades del servicio público o al cumplimiento de los fines estatales. Esta facultad de modificación contractual se enmarca en la potestad de dirección y control que ostenta la Entidad Estatal, orientada a asegurar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción del interés general.

En este sentido, la adición contractual se constituye en un mecanismo legítimo para garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, sin que ello implique la desnaturalización del contrato ni la elusión de los procedimientos de selección objetiva.

Aunado a lo anterior, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que la gestión contractual debe desarrollarse con estricta observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, principios que fundamentan la adopción de decisiones contractuales eficientes, racionales y ajustadas al ordenamiento jurídico. En este contexto, la adición contractual resulta jurídicamente viable cuando se demuestra que constituye la alternativa más eficiente y económica para la Entidad, frente a la necesidad sobreviniente o al fortalecimiento del objeto inicialmente pactado.

En consecuencia, la procedencia de la adición de la orden de compra se justifica en la ampliación de la cobertura de la Meta 321, dirigida al fortalecimiento organizacional y dotacional de los organismos comunales del departamento, asegurando un uso eficiente, transparente y orientado al impacto social de los recursos públicos. Así mismo, se precisa que esta adición no supera el 50% del valor de la orden de compra.

4. BALANCE FINANCIERO

De conformidad con el estado actual y una vez realizado el balance de la ejecución presupuestal se relaciona lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 78.605.184
VALOR DE LOS ITEMS ENTREGADOS Y FACTURADOS	\$78.605.184



5. RECOMENDACIÓN

Atendiendo a lo anterior y teniendo en cuenta que la adición se enmarca dentro de los principios de planeación, economía, transparencia y continuidad del servicio, garantizando que los recursos sean ejecutados de manera eficiente y orientados al fortalecimiento real de las capacidades comunales en el territorio, se recomienda al ordenador del gasto suscribir la adición de la orden de compra No. 156306 por la suma de *CATORCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$14.036.640)* correspondiente a cuatrocientos ochenta (480) licencias de Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open.

La presente modificación contractual no vulnera el principio de planeación toda vez que con esta se pretende garantizar el cumplimiento de las funciones del IDACO y el consecuente cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, por medio de bienes y servicios esenciales que lo permiten, es por esto que el modificatorio del presente contrato garantiza la continuidad del fortalecimiento de las dotaciones a los Organismos de Acción Comunal.

6. ANEXOS

- Oficio de aceptación de la adición por parte del contratista

De acuerdo a lo anterior se hace **necesario adicionar** la presente orden de compra al cumplimiento del artículo 40 de la ley 80 de 1993, toda vez que en relación con la libertad de configuración contractual.

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)



MONNA MARCELA GARCÍA FLORIDO

ASESORA DEL DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL

Proyectó: Yenci Natalia Saldaña Martínez-Profesional Contratista IDACO

Proyectó: Carolina Arias Rodríguez- Profesional Contratista IDACO

Revisó: Monica Liliana Castiblanco Bautista-Profesional Contratista IDACO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 15:15:44
Recibo No. AB25792640
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2579264079938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLSOF S.A.S
Nit: 800015583 1
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00539224
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 1993
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIF: Grupo I. NIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: - Via Siberia Cota 100 Mts.Bd.14
Clis Vuelta Grande
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: notificaciones@colsof.com.co
Teléfono comercial 1: 2912000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: - Zf Metropolitana Cota Vereda

Grande Pd San Raf

Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:
notificacionjudicial@colsof.com.co
Teléfono para notificación 1: 2912000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 15:15:44
Recibo No. AB25792640
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2579264079938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Barranquilla, Cali, Medellín, Tenjo.

Por Escritura Pública No. 1712 de la Notaría 33 de Bogotá del 11 de septiembre de 1987, inscrita el 12 de marzo de 1993 bajo el número 37652 del libro VI, se decretó la apertura de sucursales en las ciudades de: Cúcuta, Medellín, Bucaramanga, Cali y Villavicencio.

Por Acta No. 01 de la Junta de Socios, del 4 de enero de 1993 inscrita el 12 de marzo de 1993, bajo el No. 37653, del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Honda.

Por Acta No. 14 de la Junta Directiva, del 29 de septiembre de 2014, inscrita el 1 de octubre de 2014, bajo el No. 00238516, del libro VI, la agencia con matrícula 01800560 se convierte en sucursal.

Por Acta No. 24 de la Junta Directiva, del 12 de agosto de 2020, inscrita el 26 de Octubre de 2020 bajo el número 00309839 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de sucursales en las ciudades de: Guayaquil (Ecuador), Lima (Perú), San José (Costa Rica) y San Salvador (El Salvador).

Que por acta de la Junta Directiva, del 20 de junio de 2023, inscrita el 31 de Agosto de 2023 bajo el número 00343595 del libro vi, el establecimiento de comercio de la referencia se convirtió de sucursal en agencia.

CONSTITUCIÓN

Por E.P. No. 1712 de la Notaría 33 de Santafé de Bogotá del 11 de septiembre de 1987, inscrita el 12 de marzo de 1993, bajo el No. 398899, del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE - COLSOF.

REFORMAS ESPECIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 15:15:44
Recibo No. AB25792640
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2579264079938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 01511 del 02 de julio de 2004 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de agosto de 2004 bajo el número 00947516 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C., al municipio de Cota (Cundinamarca).

Por Escritura Pública No. 01511 del 02 de julio de 2004 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de agosto de 2004 bajo el número 00947516 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C., al municipio de Cota (Cundinamarca).

Por Escritura Pública No. 01511 del 02 de julio de 2004 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., aclarada por la Escritura Pública número 01762 del 03 de agosto de 2004 de la misma Notaría, inscritas el 11 de agosto de 2004 bajo el número 00947516 del libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada en Sociedad Anónima, bajo el nombre: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. cuya sigla será COLSOF S.A.

Por Escritura Pública No. 1789 del 04 de junio de 1993 de la Notaría 33 de Santafé de Bogotá, inscrita el 08 de junio de 1993, bajo el número 00408552 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF, por el de: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 01511 del 02 de julio de 2004 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., aclarada por la escritura pública número 01762 del 03 de agosto de 2004 de la misma Notaría, inscritas el 11 de agosto de 2004 bajo el número 00947516 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF LIMITADA, por el de: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. cuya sigla será COLSOF S.A.

Por Escritura Pública No. 1237 de la Notaría Única de Cota (Cundinamarca) del 26 de diciembre de 2018, inscrita el 27 de diciembre de 2018 bajo el número 02409580 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S. A. cuya sigla será COLSOF S.A., por el de: COLSOF S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 15:15:44
Recibo No. AB25792640
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2579264079938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 01511 del 02 de julio de 2004 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., aclarada por la Escritura Pública número 01762 del 03 de agosto de 2004 de la misma Notaría, inscritas el 11 de agosto de 2004 bajo el número 00947516 del libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada en Sociedad Anónima, bajo el nombre: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. cuya sigla será COLSOF S.A.

Por Acta No. 110 del 22 de Octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Diciembre de 2020, con el No. 02650251 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: COLSOF S.A.S

Por Escritura Pública No. 1789 del 04 de junio de 1993 de la Notaría 33 de Santafé de Bogotá, inscrita el 08 de junio de 1993, bajo el número 00408552 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF, por el de: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 01511 del 02 de julio de 2004 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., aclarada por la escritura pública número 01762 del 03 de agosto de 2004 de la misma Notaría, inscritas el 11 de agosto de 2004 bajo el número 00947516 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF LIMITADA, por el de: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. cuya sigla será COLSOF S.A.

Por Escritura Pública No. 1237 de la Notaría Única de Cota (Cundinamarca) del 26 de diciembre de 2018, inscrita el 27 de diciembre de 2018 bajo el número 02409580 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S. A. cuya sigla será COLSOF S.A., por el de: COLSOF S.A.

Por Acta No. 110 del 22 de Octubre de 2020 de la Asamblea de accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Diciembre de 2020, con el No. 02650251 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COLSOF S.A a COLSOF S.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 15:15:44
Recibo No. AB25792640
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2579264079938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Compañía tendrá por objeto social principal la importación, exportación y comercialización de: (a) Computadores de escritorio, portátiles, estaciones de trabajo, dispositivos móviles como pda, tablet pc, smartphone y smartbooks. Con todas sus partes, accesorios y repuestos; (b) Aulas móviles compuestas por: Racks de carga, carros porta equipos, carritos electrónicos, tableros inteligentes, tableros interactivos, video proyectores, sistemas de video digital, con todas sus partes, accesorios y repuestos requeridos para la enseñanza digital; (c) Software educativo de toda clase y equipos para laboratorios de las diferentes materias del pensum de las entidades educativas; (d) Servidores en presentación de torre, rack o cuchillas con todas sus partes y repuestos de diferentes marcas y diseños con el software de operación; (e) Impresoras de matriz de puntos, láser o led, con todas sus partes, suministros, accesorios y repuestos; (f) Aparatos de grabación y reproducción de imágenes y sonido, de televisión con sus respectivas partes, suministros, accesorios y repuestos; (g) u.p.s., reguladores de voltaje, centrales electrónicas y toda clase de aparatos eléctricos y electrónicos de todas las marcas, de origen nacional y extranjero, con sus respectivas partes, suministros, accesorios y repuestos; (h) Sistemas de almacenamiento de datos y software de administración de los datos y de backup: con sus respectivas partes, suministros, accesorios y repuestos; (i) Equipos para telecomunicaciones tales como switches, reuters, antenas, software de monitoreo, dispositivos gíreles, equipos activos de comunicación de datos, telecomunicaciones y telefonía voz sobre ip con sus respectivas partes, suministros, accesorios y repuestos; (j) Redes eléctricas y de datos, cableado estructurado y demás materiales relacionados; (k) Todos los equipos, accesorios y obras civiles complementarias para la instalación y puesta en funcionamiento de aulas interactivas; (l). Software de origen nacional o extranjero; (l) Partes para la fabricación y ensamble de computadores, e impresoras, aparatos electrónicos, unidades de respaldo de energía

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 15:15:44

Recibo No. AB25792640

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2579264079938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

U.P.S., repuestos; (m) Redes de fibra óptica para la transmisión de datos, voz y video, sistemas de cableado estructurado de diferentes categorías; (n) Hardware y software relacionado con seguridad informática e informática forense, sea éste de origen nacional o extranjero; (o) Equipos de amplificación de sonido al igual que la comercialización de todo tipo de equipos multimedia, encaminados a la comunicación y radiocomunicación, amplificación, video conferencia, parlantes, en general todos los equipos conexos; (p) Vehículos automotores, ciclas, con sus respectivas partes y repuestos relacionados con estos; (q) Instrumentos de música y sus respectivas partes; (r) Objetos de arte de colección y antigüedades. (s) Outsourcing para: (a) Diseñar y desarrollar, comercialización, implementar y exportar software de acuerdo con las necesidades del cliente. Prestar asesoría en instalación y puesta en funcionamiento. Brindar capacitación a los usuarios; (b) Transferencia de archivos de formato análogo a digital, digitalización de archivos o conversión de archivos de formato análogo a formato digital; (t) Outsourcing de: Infraestructura de TI, redes de datos y telecomunicaciones, data center para proceso de aplicaciones, impresión y fotocopiado, digitalización de documentos, administración de infraestructura de ti, administración de data center, contingencia de data center, Hosting de aplicaciones, Backup de seguridad de información, Help Desk (mesa de ayuda) y servicio de mantenimiento, software aplicativo para automatizar procesos y en general de todo lo relacionado con sistemas de información y comunicación; soporte de infraestructura de ti, adaptación al cambio; (u) Outsourcing de operación de: Datacenter, aplicaciones y contingencia de data center, centro alternativo de procesamiento, recuperación de desastres, planes de continuidad de negocios; Outsourcing de virtualización de servidores, consolidación de servidores almacenamiento (Storage), sistemas de Backup permanente, sistemas de protección eléctrica, sistemas de ups y sistemas de aire acondicionado; (v) Outsourcing y/o alquiler de: servidores, storage, pcs, portátiles, equipos impresión, software, ups, workstations, plotters: Video proyectores y en general de toda clase de equipos relacionados con los sistemas de información y comunicación; (w) Outsourcing de digitalización documental; (x) Consultoría en seguridad informática a entidades de orden nacional e internacional; (y) Consultoría en análisis forense de información; (z) Consultoría en arquitectura de seguridad de sistemas de información; (aa) Consultoría en sistemas de recuperación de información y continuidad de negocio; (bb) Consultoría en iniciativas de ilm (ciclo de vida de la información) consolidación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 15:15:44**

Recibo No. AB25792640

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2579264079938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

virtualización y simplificación de la administración; (cc) Consultoría en implementación y migración a sistemas de software libre; (dd) Outsourcing para la implementación y/o administración de aulas virtuales. Prestación de servicios: Mantenimiento preventivo y correctivo, de hardware y software con manejo de repuestos; Certificación de puntos de datos y voz sobre IP de diferentes categorías; Servicio de mesa de ayuda (Help Desk), y (Service Desk) administración de infraestructura tecnológica de las empresas, administración de centros de cómputo, administración de centros de impresión y fotocopiado, centros de archivo y gestión documental prestación de servicios, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, redes de computación y conmutación, telefonía ip masiva; Servicios de informática forense y auditoría de sistemas de información a bajo nivel; Servicios de análisis de postura de seguridad (hacking ético); (ee) Administración, coaching y asesoría en la implementación de planes integrales de informática (it); (ff) Realización de capacitación, cursos permanentes de ofimática, administración de archivos, manejos páginas web; (gg) Realización de actividades llave en mano en aspectos de soluciones informáticas; (hh) En general todos los servicios asociados a la informática; (ii) Prestación de servicios de interventoría técnica, financiera, administrativa y jurídica de contratos de: Estudios de factibilidad de proyectos de tecnología de la información; Adquisición de equipos de software y soluciones de tecnología; Arrendamiento de equipos de infraestructura de las tecnologías de información; Outsourcing de equipos de tecnología de información y de las comunicaciones; Arriendo de centro de cómputo, elaboración de planes contingencia y continuidad del negocio; Seguridad informática; desarrollo de aplicaciones, de software, instalación y monitoreo de enlaces de comunicaciones, mesa de ayuda (Help Desk), servicios de administración de plataformas de tecnología de la información, mantenimiento preventivo y correctivo de hardware con o sin repuestos. Parágrafo: Entendiéndose como interventoría toda labor de supervisión, coordinación, control de cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos necesarios para el control y seguimiento de contratos a cargo, de los contratistas. Dicha interventoría integral se podrá desarrollar de manera general pero no exclusiva en entes públicos como privados. Quedarán incluidos en el objeto social, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la Compañía y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 15:15:44
Recibo No. AB25792640
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2579264079938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociales. La Compañía no podrá garantizar obligaciones de terceros.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$26.000.000.000,00
No. de acciones : 26.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$22.000.000.000,00
No. de acciones : 22.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$22.000.000.000,00
No. de acciones : 22.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Compañía tendrá un representante legal principal y que podrá ser o no el mismo gerente general de la Compañía. El representante legal de la Compañía tendrá un (1) suplente, que reemplazará al representante legal en sus faltas temporales y en las definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tendrá en desarrollo del objeto social, las siguientes funciones y atribuciones: (a) representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Compañía cuando fuere el caso; (b) ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas; (c) realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la Compañía; (d)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 15:15:44
Recibo No. AB25792640
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2579264079938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombrar y remover libremente a los empleados de la Compañía cuyo nombramiento no esté atribuido a otro órgano dentro de la Compañía, o a la asamblea general de accionistas; (e) presentar a la asamblea general de accionistas en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial; (f) al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello; (g) cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Compañía y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la Compañía o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito; (h) delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; (i) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Compañía; y (j) velar porque todos los empleados de la Compañía cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. Parágrafo I: El Representante Legal Principal, el primer y segundo suplente han sido dotados de las facultades necesarias para celebrar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos incluidos en el objeto social, sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 118 del 3 de octubre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2024 con el No. 03166819 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Ricardo Vasquez	Rodriguez C.C. No. 79052197

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 15:15:44
Recibo No. AB25792640
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2579264079938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 117 del 6 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2024 con el No. 03147077 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Maria Lopez Garcia	C.C. No. 1018511386

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 113 del 10 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 02704419 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA S A S	N.I.T. No. 900179223 1

Por Documento Privado del 5 de julio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2023 con el No. 02995043 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Adriana Marcela Hidalgo Espitia	C.C. No. 1013607891 T.P. No. 248215 - T

Por Documento Privado del 8 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2021 con el No. 02705377 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Rosa Daisy Amaya De Reyes	C.C. No. 41483476 T.P. No. 6664-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 15:15:44
Recibo No. AB25792640
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2579264079938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
00364	15---II-1.993	33 STAFE. BTA.	12--III-1.993 NO.398.900
1.789	04---VI-1.993	33 STAFE. BTA.	08---VI-1.993 NO.408.552
3.804	16---XI-1.993	22 STAFE. BTA.	07--XII-1.993 NO.429.738
00749	02-VIII-1.994	52 STAFE. BTA.	08-VIII-1.994 NO.457.879
1.616	30---VI-1.995	52 STAFE. BTA.	21--VII-1.995 NO.501.529
3.615	26--XII-1.995	52 STAFE. BTA.	02----I-1.996 NO.521.886
1.351	29- IV-1.996	52 STAFE. BTA.	8- V-1.996 NO.536.909
4.947	27- XII-1.996	52 STAFE. BTA.	03----I-1.997 NO.568.593

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003317 del 28 de junio de 1997 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00592581 del 11 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0007690 del 29 de diciembre de 1997 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00619892 del 28 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001121 del 8 de abril de 1999 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00689932 del 29 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001511 del 2 de julio de 2004 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	00947516 del 11 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000394 del 1 de marzo de 2005 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	00979622 del 3 de marzo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000785 del 20 de abril de 2006 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01051496 del 24 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001944 del 10 de septiembre de 2007 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01156875 del 10 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1552 del 27 de junio de 2009 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01308658 del 30 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3462 del 30 de noviembre	01533154 del 6 de diciembre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 15:15:44
Recibo No. AB25792640
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2579264079938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2011 de la Notaría 43 de Bogotá 2011 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 1138 del 29 de noviembre 01686816 del 5 de diciembre de
de 2012 de la Notaría Única de 2012 del Libro IX
Cota (Cundinamarca)
E. P. No. 1210 del 18 de diciembre 01693436 del 26 de diciembre
de 2012 de la Notaría Única de de 2012 del Libro IX
Cota (Cundinamarca)
E. P. No. 5072 del 24 de diciembre 01899311 del 29 de diciembre
de 2014 de la Notaría 44 de Bogotá de 2014 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 1300 del 27 de diciembre 02289147 del 27 de diciembre
de 2017 de la Notaría Única de de 2017 del Libro IX
Cota (Cundinamarca)
E. P. No. 1237 del 26 de diciembre 02409580 del 27 de diciembre
de 2018 de la Notaría Única de de 2018 del Libro IX
Cota (Cundinamarca)
E. P. No. 1013 del 1 de octubre de 02521963 del 6 de noviembre de
2019 de la Notaría Única de Cota 2019 del Libro IX
(Cundinamarca)
Acta No. 110 del 22 de octubre de 02650251 del 31 de diciembre
de 2020 de la Asamblea de Accionistas de 2020 del Libro IX
Acta No. 112 del 28 de enero de 02662220 del 15 de febrero de
2021 de la Asamblea de Accionistas 2021 del Libro IX
Acta No. 117 del 6 de agosto de 03147076 del 9 de agosto de
2024 de la Asamblea de Accionistas 2024 del Libro IX
Acta No. 118 del 3 de octubre de 03167413 del 11 de octubre de
2024 de la Asamblea de Accionistas 2024 del Libro IX
Acta No. 119 del 19 de noviembre 03179483 del 20 de noviembre
de 2024 de la Asamblea de de 2024 del Libro IX
Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 15:15:44
Recibo No. AB25792640
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2579264079938**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIUActividad principal Código CIIU: 4741
Actividad secundaria Código CIIU: 9511
Otras actividades Código CIIU: 7730, 4651**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF
S A
Matrícula No.: 01800560
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 2008
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 44 A 95 62
Municipio: Bogotá D.C.Nombre: COLSOF
Matrícula No.: 02860635
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Sucursal
Dirección: Zn Metropolitana Cxxl Bd 55 56
Municipio: Cota (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 15:15:44
Recibo No. AB25792640
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2579264079938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 368.707.054.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 15:15:44
Recibo No. AB25792640
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2579264079938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

CERTIFICACION PAGO APORTES PARAFISCALES

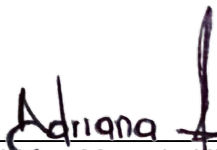
Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2025.

Yo, Adriana Marcela Hidalgo, identificada con C.C. No. 1.013.607.891 de Bogotá y con la Tarjeta Profesional No. 248215-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la Sociedad COLSOF S.A.S. identificada con NIT 800.015.583-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas vigentes generalmente aceptadas en Colombia, los aportes de la Compañía, Certifico que:

El pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA y Caja de Compensación Familiar) y la autorretención de Renta que reemplazó la autorretención del CREE de conformidad con el artículo 376 de la Ley 1819 de 2.016, efectuados por la Compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha, corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la Compañía durante este periodo.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 20 y s.s. de la Ley 1607 de 2.012 y demás normas que lo reglamenten.

Cordialmente,



Adriana Marcela Hidalgo
Revisor Fiscal delegada
Cédula No.1.013.607.891 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 248215-T
CR Financial & Legal Services Colombia S.A.S.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



248215-T

ADRIANA MARCELA HIDALGO ESPITIA
C.C. 1013607891
RES. INSCRIPCION 833 DEL 01/10/2018
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO



255793

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

275768



Identificación Pública P.A. 140017/0114

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

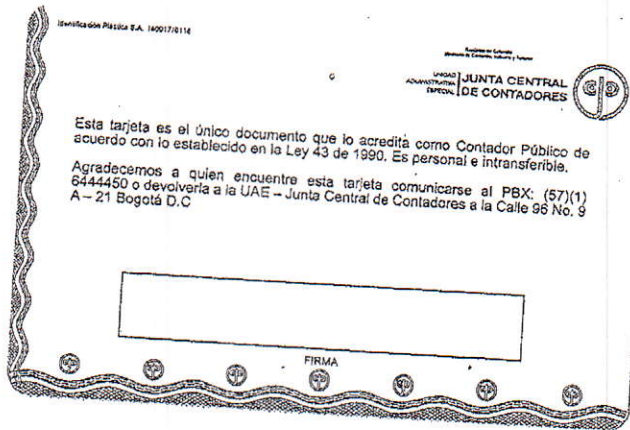


Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C

[Empty box for signature]

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.013.607.891

HIDALGO ESPITIA

APELLIDOS

ADRIANA MARCELA

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1989

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

20-NOV-2007 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00554056-F-1013607891-20140317

0037591878A 3

1892751567

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

854502F2A609E9F

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ADRIANA MARCELA HIDALGO ESPITIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1013607891 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 248215-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285563659



PIB
09:59:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COLSOF S.A.S. identificado(a) con NIT número 8000155831:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285563199



PIB
09:56:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO RODRIGUEZ VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79052197:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

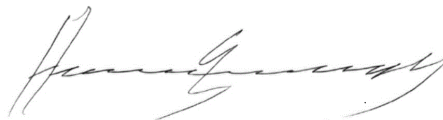
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de diciembre de 2025, a las 16:03:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000155831
Código de Verificación	8000155831251201160341

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

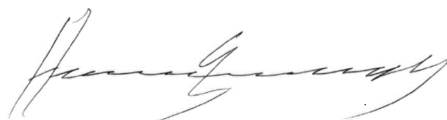
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de diciembre de 2025, a las 16:02:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79052197
Código de Verificación	79052197251201160235

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:14:23 PM horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79052197**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ VASQUEZ RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/12/2025 04:15:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79052197** y Nombre: **RICARDO RODRIGUEZ VASQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128062115** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:53:03 horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79052197**, Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ VASQUEZ RICARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COLSOF S.A.S**, con NIT **800015583-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79052197 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/12/2025 04:19 PM



Código Verificación: **7RY5FN2HVU**

Válida hasta: **01/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **RICARDO RODRIGUEZ VASQUEZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79052197** de ENGATIVA
(SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE)



NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

 Nit:900294898-2	INSTITUTO DE ACCION COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA	Código:	
		Versión:	
	PROCESO FINANCIERO	Página: 1 de 2	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2025001636

viernes, 7 de noviembre de 2025

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO EN EL INSTITUTO DE ACCION COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
Adquisición de elementos logísticos, tecnológicos, administrativos y operativos para la dotación de los organismos de acción comunal de primer y segundo grado del departamento de cundinamarca - lote IV licencias.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 45	GOBIERNO TERRITORIAL	
PROG: 4502	Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias	
PROD: 4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	
CPC: 4529001	Partes y accesorios para computadores y minicomputadoresPRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPOMAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA	
META: 321	Dotar 1.800 organismos comunales en el Departamento	
BPIN: 2024004250103		
2.3.45.4502.4502001.2.3.2.0	Servicio de promoción a la participación ciudadana - FUENTE: 1-0500-RECURSOS DE	120,501,352.00
2.01.003.321.1-0500	LIBRE DESTINACIÓN	
TOTAL CDP		120,501,352.00

SON:	CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MC.
-------------	--

 <small>INSTITUTO DE ACCION COMunal Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA</small> Nit:900294898-2	INSTITUTO DE ACCION COMunal Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA	Código:	 <small>INSTITUTO DE ACCION COMunal Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA</small>
		Versión:	
	PROCESO FINANCIERO	Página: 2 de 2	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2025001636

viernes, 7 de noviembre de 2025

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	GERENCIA
RESPONSABLE:	ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
CARGO:	GERENTE GENERAL



PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Elaboró ANGELICA

Modificó:

Revisó:

Bogotá D.C. 10 de diciembre de 2025

Señor,

RICARDO RODRIGUEZ VARGAS

Representante Legal

COLSOF SAS

Nit No. 830.001.338-1

Asunto: Segunda Ampliación de la adición del Contrato de Compraventa No. IDACO-OC-1279-2025

Cordial saludo.

En atención al **Contrato de Compraventa No. IDACO-1279-2025**, suscrito entre el **Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca – IDACO** y **COLSOF SAS**, me permito informar que, de conformidad con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, y con fundamento en los resultados obtenidos en los procesos de contratación pública adelantados por la Entidad, se generaron ahorros presupuestales que permiten la reinversión de recursos en la adquisición de nuevas cantidades de acuerdo a los elementos relacionados en la orden de compra generada.

En este sentido, se requiere ampliar la adición de 480 elementos de los 2688 ítems inicialmente suscritos en el proceso de contratación, del cual la orden de compra tendrá un total de 3.168 unidades de Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open Value - CSP-Monthly Subscriptions- Suscripción mensual con pago anual-Microsoft 365 Apps for business, teniendo en cuenta que los elementos adicionales serán destinados a fortalecer las condiciones de dotación de los organismos comunales previamente beneficiados, así como a ampliar la cobertura en el marco de la Meta 321 del Plan de Desarrollo Departamental, teniendo en cuenta lo anterior, se remite la actualización de los valores de los ítems de la adición en aras de continuar con el modificatorio:

ORDEN DE COMPRA 156306		BALANCE TECNICO Y FINANCIERO PARA LA ADICIÓN			
No.	ELEMENTO	ELEMENTOS A ADICIONAR	TOTAL DE ELEMENTOS DE LA ADICIÓN EN LA ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO	TOTAL DE LOS ELEMENTOS A ADICIONAR SIN IVA
1	Sxc02-CFQ7TTC0LH1G-0001-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open Value - CSP-Monthly Subscriptions- Suscripción mensual con pago anual-Microsoft 365 Apps for business	480	3.168	\$29.243	\$14.036.640
2	IVA	1.0	1.0	\$ 0	\$ 0

Por lo anterior, se solicita al contratista remitir la aceptación de la adición con el fin de que la Entidad pueda proceder con el respectivo modificatorio correspondiente a los nuevos ítems a adicionar, en concordancia con las condiciones técnicas y económicas de la orden de compra vigente, con el fin de adelantar el respectivo trámite administrativo para la adición contractual, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

Agradezco su atención y colaboración para avanzar en este proceso dentro de los principios de la función administrativa y la gestión contractual pública.

Cordialmente,



YINNA MARCELA GARCÍA FLORIDO
ASESORA DEL DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL
Elaboró: Carolina Arias - Contratista IDACO



Cota, 11 de diciembre de 2025

Señores
INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA – IDACO
Ciudad

Asunto: Aceptación Adición OC 156306- Cto. No. IDACO-1279-2025

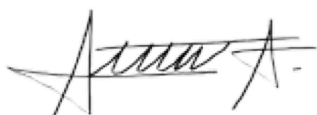
Estimados Señores:

RICARDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, mayor de edad, vecino de Cota (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía número 79.052.197 de Bogotá D.C., quien obra en su calidad de Representante Legal de la Sociedad COLSOF S.A.S con Nit número 800.015.583-1, de manera atenta y dando respuesta al requerimiento enviado el día 10 de diciembre sobre la solicitud adición a la OC 156306

Me permito confirmar que se acepta la adición de la OC No 156306 cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - LOTE IV LICENCIAS** “por un valor catorce millones treinta y seis mil seiscientos cuarenta M/CTE. (**\$14.036.640**) **EXENTO DE IVA**, así:

Se acepta la ADICION manteniendo los valores unitarios, la misma fecha de vencimiento, forma de pago y demás condiciones de la orden inicial.

Atentamente,



RICARDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
C.C. No. 79.052.197 de Bogotá
Representante Legal
COLSOF S.A.S.